



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO CA 339 DE 2024

(21 de marzo)

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior;

Que mediante Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, establece los lineamientos para los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior, integrando los resultados de aprendizaje como factor para tener en cuenta dentro de la cultura de evaluación;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, estableciendo en el artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales del Rector;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

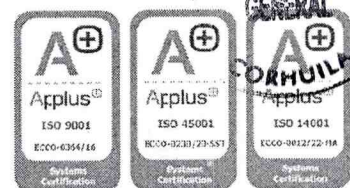
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

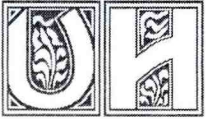
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 339 del 21 de marzo de 2024. Pág. 2

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo que aporte a la alta calidad, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020 expedido por el Consejo Superior, adoptó el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, mediante el cual la Institución reitera el compromiso de formar profesionales íntegros y competentes, así mismo brinda directrices específicas que se deben evidenciar en los procesos académicos como parte de la formación integral;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 778 del 27 de abril de 2023, actualizó la Política Académica Asociada al Currículo de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, la cual establece que se debe contar con lineamientos sobre resultados de aprendizaje, en el marco de la formación integral y en articulación con el PEI, las políticas institucionales, planes de estudio y los procesos de evaluación;

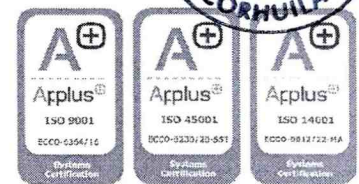
Que el Consejo Académico por medio de Acuerdo 227 del 14 de julio de 2021 adoptó los lineamientos institucionales para la declaración de los resultados de aprendizaje y su verificación en el marco de la evaluación formativa y del aprendizaje en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, actualizado mediante el Acuerdo 246 del 22 de septiembre de 2021 y Acuerdo 301 del 17 de abril de 2023;

Que la Vicerrectoría Académica presentó al Consejo Académico una propuesta de actualización de los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, adoptados mediante Acuerdo 227 del 14 de julio de 2021 y actualizados con los Acuerdo 246 del 22 de septiembre de 2021 y 301 del 17 de abril de 2023;

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria de la fecha, según consta en el Acta 553 consideró necesario derogar el Acuerdo 301 del 17 de abril de 2023, y expedir un nuevo acuerdo mediante el cual se actualicen los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SMIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 339 del 21 de marzo de 2024. Pág. 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicar los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, en todos los programas académicos de pregrado, posgrado, diplomados y cursos de extensión ofrecidos por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 301 del 17 de abril de 2023 expedido por el Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 21 días del mes de marzo del año 2024.

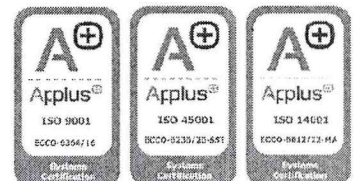

LUIS ARMANDO CORTÉS VELAZQUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

PARA LA DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación





LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTOR ACADÉMICO

Luis Armando Cortés Velásquez

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR

Luis Armando Cortés Velásquez (Vicerrector Académico)

Omar Fernando Cuadro Mogollón (Director de Currículo)

Wilton Oracio Calderón Camacho (Director de Aseguramiento de la Calidad)

Eduardo Castillo Losada (Decano Facultad Medicina Veterinaria y Ciencias Afines)

Cindy Liliana Vargas Duque (Decana (e) Facultad de Ingeniería)

Robinson Casallas Montealegre (Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas)

Jhon Henry Solórzano Lozano (Coordinador de Aseguramiento de la Calidad)

TEXTOS DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DECLARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y SU VERIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y DEL APRENDIZAJE

Luis Armando Cortés Velásquez – Vicerrector Académico

Contenido

Presentación	6
I. Objetivos, Alcance y vigencia	7
1.1 Objetivos	7
1.2 Alcance	7
1.3 Vigencia	7
II. Contexto de los resultados de aprendizaje	8
2.1 Desde el marco normativo nacional	8
2.2. Desde los fundamentos institucionales.....	9
III. Los resultados de aprendizaje en el contexto curricular.....	12
3.1 Declaración de los resultados de aprendizaje.....	12
3.2 Relación entre los RA y demás aspectos curriculares.....	17
IV. Mecanismo de evaluación	21
4.1 Plan de Assessment	21
4.2 Evaluation	22
V. Mecanismos para su implementación	23
5.1 Procedimiento	23
5.2 Escala de valoración	24
5.3 Mecanismos de comunicación	25
VI. Responsabilidades	27
Referencias bibliográficas	29

Presentación

El Proyecto Educativo Institucional - PEI de CORHUILA propende por una institución innovadora en la forma como configura el escenario de la educación superior para la región y la sociedad sobre la que tiene influencia. En este sentido, las dinámicas locales, regionales, nacionales e internacionales hacen parte de la reflexión permanente a partir de estudios de tendencias y análisis de necesidades que son incorporadas al acto de aprender en cada uno de los campos de estudio, las disciplinas y las profesiones incorporadas en este proyecto educativo.

Este documento sobre la declaración y evaluación formativa y del aprendizaje en el contexto de los resultados de aprendizaje, en coherencia con el PEI, las políticas institucionales y los Proyectos Educativos de los Programas - PEP, tiene como propósito entregar elementos de orden misional y prospectivo sobre la manera de actuar de los programas y las demás unidades académicas frente al reto de asumir procesos de educación superior soportados en resultados de aprendizaje.

Con el ánimo de promover una estructura simple y de fácil apropiación e incorporación en los currículos, se inicia con la definición de los objetivos, alcance y vigencia de estos lineamientos, se procede luego a realizar una contextualización del tema desde el marco normativo nacional y desde los fundamentos y política institucional asociados a los temas curriculares, donde se expone la manera de comprender y definir los resultados de aprendizaje.

Posteriormente, se especifican los lineamientos institucionales para la declaración de los resultados de aprendizaje y su relación con los demás aspectos curriculares, los mecanismos para hacer seguimiento y evaluación a los resultados de aprendizaje, para terminar entonces con los aspectos que logran la integridad del ejercicio de evaluación y seguimiento; esto es, los roles, las herramientas y la forma de abordar la medición del impacto de los resultados de aprendizaje en los programas, los mecanismos de comunicación y las responsabilidades de los actores involucrados.

I. Objetivos, Alcance y vigencia

1.1 Objetivos

Objetivo General: Establecer los lineamientos institucionales para la declaración y verificación de los resultados de aprendizaje en el marco de la evaluación formativa y del aprendizaje, de conformidad con la normatividad nacional e institucional vigente.

Objetivos Específicos:

- Identificar el contexto desde los fundamentos nacionales e institucionales que dan soporte a la declaración y verificación de los resultados de aprendizaje en el marco de la evaluación formativa y del aprendizaje.
- Establecer las directrices para la declaración de los resultados de aprendizaje y su armonización con los demás aspectos curriculares, que orienten su incorporación en los procesos de formación que ofrece la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- Definir los mecanismos para la implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje que permitan la verificación de su aplicación, del logro por parte de los estudiantes y la medición del impacto.

1.2 Alcance

Los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje aplican para todos los programas académicos de pregrado, posgrado, diplomados y cursos de extensión ofrecidos por la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

1.3 Vigencia

Rige a partir del momento de su aprobación y hasta que se emita un acuerdo del Consejo Académico o del orden superior que lo derogue o modifique.

II. Contexto de los resultados de aprendizaje

Este aparte se aborda desde el marco normativo nacional y desde los fundamentos institucionales, como referente que sustenta los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje, en el marco de la evaluación formativa y del aprendizaje.

2.1 Desde el marco normativo nacional

El contexto normativo colombiano en torno a los resultados de aprendizaje se enmarca en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020. El Decreto 1330 (2019), integra los resultados de aprendizaje, desde sus considerandos, como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación; de igual manera, el Acuerdo 02 (2020), contempla que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

Los dos referentes normativos mencionados los contemplan como las declaraciones expresas que se espera que los estudiantes conozcan y demuestren en el momento de completar su programa académico, se hace referencia a la articulación que se debe reflejar en el proceso formativo y la importancia de tener en cuenta las condiciones del entorno a nivel global.

Ilustración 1 Contexto normativo colombiano en torno a los resultados de aprendizaje



Decreto 1330 de 2019. "Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.

Que dichas declaraciones deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico" (pág. 4).



Acuerdo 02 de 2020. "Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico" (pág. 8).

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

En el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, en el literal b, numeral 2.2 del artículo 2, se definen las competencias como “conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias son inherentes al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida” (pág. 8).

Lo anterior implica que tanto las competencias como los resultados de aprendizaje, se deben definir de manera articulada, puesto que estos últimos, se declaran en correspondencia con las competencias que se espera el estudiante desarrolle para su desempeño profesional, como parte de los aprendizajes alcanzados durante sus estudios superiores.

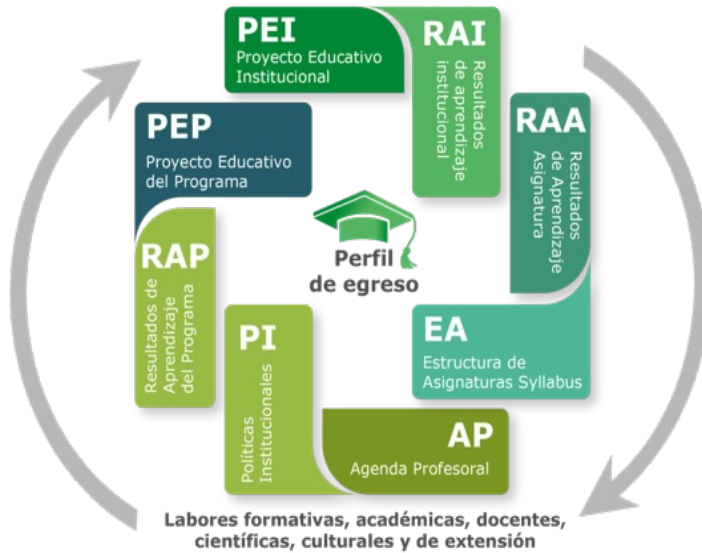
2.2. Desde los fundamentos institucionales

En CORHUILA, a partir de la resignificación del Proyecto Educativo Institucional - PEI adoptado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 617 de 2020, asume un cambio del paradigma de la enseñanza hacia el paradigma del aprendizaje, el cual implica un nuevo rol tanto del equipo profesoral como de sus estudiantes, una forma diferente de interacción entre estos dos actores y la transformación de algunas dinámicas académicas institucionales. El PEI refiere el nuevo rol del profesor como mediador del aprendizaje y del estudiante como protagonista y a la vez, responsable de su proceso de aprendizaje.

En cuanto a los resultados de aprendizaje los propone como puntos de referencia de aquello que se espera que el estudiante comprenda y demuestre después de completar un ciclo de aprendizaje, y evoca que el equipo de profesores debe utilizar metodologías activas y estrategias que le faciliten al estudiante el aprender a aprender en coherencia con el modelo pedagógico, el cual se fundamenta en enfoques constructivistas y en la teoría del aprendizaje significativo.

En coherencia, el PEI establece que la articulación curricular debe reflejar la interrelación entre los fundamentos y lineamientos institucionales de conformidad con la apuesta educativa institucional y lo definido en el PEP, las labores que se desarrollan en el proceso académico y los resultados de aprendizaje. Estos elementos se reflejan en la siguiente ilustración:

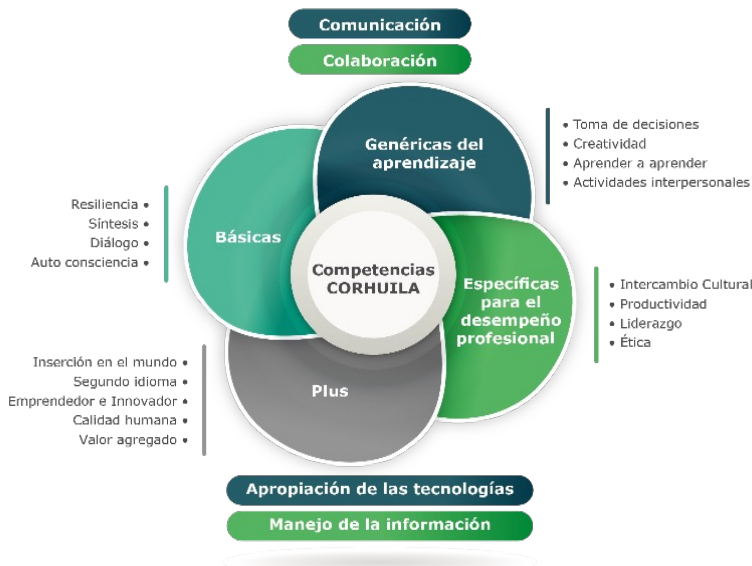
Ilustración 2 Articulación curricular



Fuente: CORHUILA, (2020)

CORHUILA, en coherencia con el modelo pedagógico y sus fundamentos institucionales, define el enfoque curricular por competencias y con ello busca que sus estudiantes desarrollen conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes para su desempeño personal e inmersión en el mundo laboral y/o empresarial. CORHUILA adopta su propia tipología de competencias:

Ilustración 3 Tipología de las competencias en CORHUILA



Fuente: CORHUILA, (2020)

Tabla 1 Conceptualización de las competencias, según la tipología CORHUILA

Básicas	Habilidades blandas o habilidades socioafectivas que se desarrollan en la dimensión humana, que permiten acciones asertivas en los contextos en los que cada persona de la comunidad académica interactúa.
Genéricas del aprendizaje	Capacidades para desarrollar procesos cognitivos en diferentes niveles de complejidad.
Específicas para el desempeño profesional	Capacidades que se requieren para el ejercicio profesional de acuerdo con la naturaleza del programa académico y el título que se otorga.
Plus	Sello distintivo del estudiante y egresado CORHUILA, por sus capacidades para la innovación, el emprendimiento, la comunicación en una segunda lengua y la calidez humana, que los faculta para su inserción en diversos contextos sociales y productivos a nivel global.

Fuente: CORHUILA, (2020)

En ese orden de ideas, la declaración e implementación de los resultados de aprendizaje y su armonización con los demás aspectos curriculares se sustenta, en primera instancia, desde los lineamientos definidos en el PEI.

En ese contexto, la Política Académica Asociada al Currículo, adoptada por el Consejo Superior, define los lineamientos para la gestión académica y curricular en la institución a partir de la esencia institucional, el propósito superior y los principios básicos del diseño curricular, que determinan la articulación de los fundamentos institucionales, los planes de estudio y los procesos de evaluación, en el marco de la formación integral.

En la mencionada política se especifica que las competencias contemplan los conocimientos, habilidades, actitudes y comprensiones que se esperan fortalecer en los estudiantes de CORHUILA, para el desarrollo del ser, saber, actuar y reflexionar, y de manera consecuente, mediante los resultados de aprendizaje se declaran los logros que ellos deben alcanzar; en ese sentido, el nivel de desarrollo de las competencias se valora a través de los resultados de aprendizaje.

En coherencia con los fundamentos institucionales definidos en el PEI, esta política determina los Resultados de Aprendizaje del Programa – RAP como los logros del estudiante resultado del proceso de formación integral para la obtención del título y los Resultados del Aprendizaje de Asignatura, módulo o lo que haga sus veces - RAA como los logros que debe alcanzar en correspondencia con las experiencias de aprendizaje, que a la vez permiten evidenciar el avance en el logro de los RAP.

Determina además, que los resultados de aprendizaje deben corresponder con el nivel académico y que tanto el perfil de egreso como los resultados de aprendizaje se consolidan como parte de los insumos para la definición del plan de estudios; de otra parte, define lineamientos en torno a la manera de redactar los resultados de aprendizaje y, establece que la proyección y ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, de extensión y culturales se debe realizar en coherencia con los fundamentos institucionales, políticas académico-administrativas, planes de estudio y propósitos del programa académico, según corresponda.

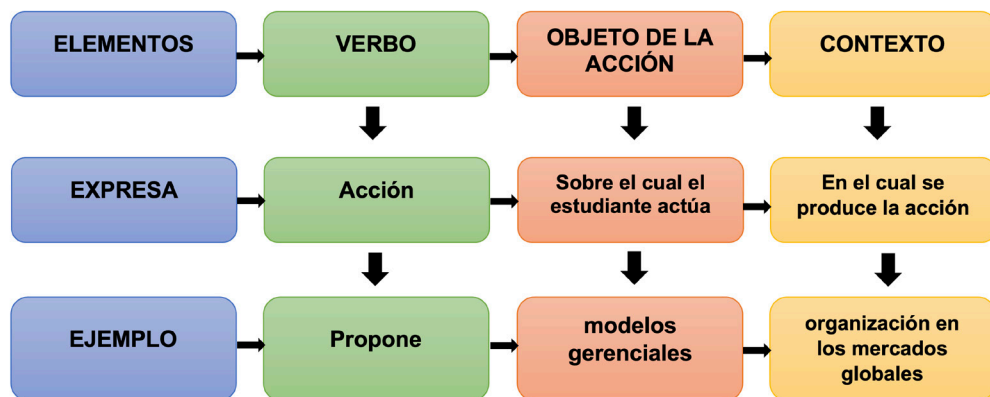
III. Los resultados de aprendizaje en el contexto curricular

Con fundamento en lo anteriormente expuesto a continuación se definen los lineamientos institucionales para la declaración de los resultados de aprendizaje y su relación con los demás aspectos curriculares.

3.1 Declaración de los resultados de aprendizaje

De conformidad con los lineamientos institucionales, en CORHUILA se contempla la declaración de resultados de aprendizaje a nivel institucional (RAI), incorporados en el PEI; a nivel del programa académico (RAP), definidos en el PEP y a nivel de las asignaturas, módulo o lo que haga sus veces (RAA), incluidos en los syllabus; lo anterior, en correspondencia con los propósitos de formación y el perfil de egreso correspondiente. De igual manera, se determina que su redacción debe contemplar un verbo, el objeto de la acción y el contexto, como se ilustra a continuación.

Ilustración 4 Declaración de los resultados de aprendizaje



Fuente: Adaptado del MEN, (2020)

La declaración de los Resultados de Aprendizaje - RA se debe realizar de conformidad con la estructura curricular definida en la Política Académica Asociada al Currículo, siempre en coherencia con las competencias y el perfil de egreso.

Ilustración 5 Declaración de RA por tipo de oferta de formación



Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

A nivel institucional se debe definir la codificación de los resultados de aprendizaje, que permita identificar para cada uno, si es un RAI, RAP o RAA y la oferta educativa a la cual corresponde, inclusive la asignatura, módulo o lo que haga sus veces.

Los resultados de aprendizaje se deben redactar de manera comprensible, concreta, factible y evaluable, para que se comprendan de manera clara y sin dificultad; esto implica además, que se especifiquen con precisión sin conjeturas ni ambigüedades, que se puedan demostrar en un contexto real y, que sean susceptibles de valoración y medición.

Es importante tener en cuenta la diferencia entre los propósitos de formación, las competencias y los resultados de aprendizaje, a partir de los conceptos acogidos por CORHUILA. Se presenta en la siguiente tabla, con un ejemplo para facilitar la comprensión:

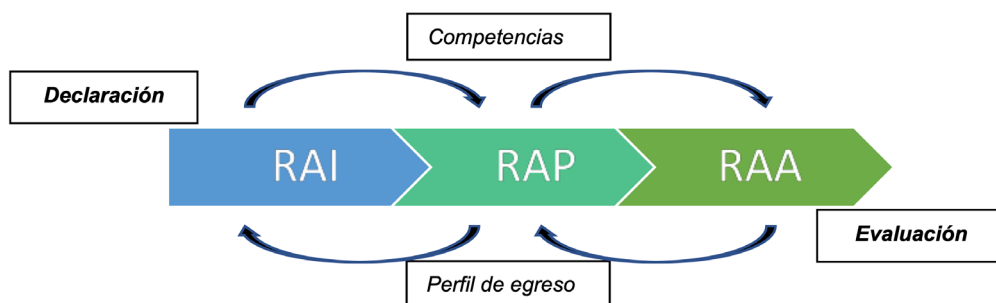
Tabla 2 Propósitos de formación, competencias y resultados de aprendizaje

Propósitos de formación	Competencias	Resultados de aprendizaje
Se formulan a partir de las intencionalidades del programa, de acuerdo con su naturaleza y en coherencia con los propósitos institucionales. Se deben contemplar como elementos substanciales el verbo, la acción (qué), el procedimiento (cómo) y la finalidad (para qué) (CORHUILA, 2020).	Expresan los conocimientos, habilidades, actitudes y comprensiones que le permiten al estudiante ser, saber, actuar y reflexionar en su desempeño profesional (CORHUILA, 2020).	Aquello que se espera que el estudiante comprenda y demuestre después de completar un ciclo de aprendizaje.
Promover la organización de ambientes mediáticos de aprendizaje desde la perspectiva de la solución de los problemas más comunes a los que se enfrenta un administrador financiero y bursátil, para la apropiación teórico-práctica del conocimiento (CORHUILA, 2021).	Capacidad para identificar y proponer alternativas innovadoras en contrastación con los métodos y enfoques tradicionales.	Propone modelos gerenciales innovadores y competitivos para la inmersión de una organización en los mercados globales.

Fuente: CORHUILA, (2020)

Los RAA deben declararse en articulación con los RAP y estos a su vez, en articulación con los RAI; en todos los casos, en coherencia con las competencias y el perfil de egreso:

Ilustración 6 Articulación entre los resultados de aprendizaje



Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

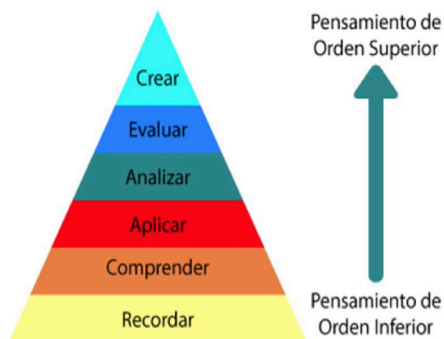
La articulación entre RAI¹, RAP y RAA evita asumirlos como una sumatoria de resultados de aprendizaje. Por el contrario, los RAA deben permitir al estudiante lograr los RAP y estos a su vez, conllevan al logro de los RAI, con lo cual se asegura el logro del perfil de egreso tanto del programa, como de la institución. A su vez, los RAA permiten que el estudiante demuestre durante el proceso académico sus avances en el alcance de los RAP y dichos logros se consolidan en un insumo para la evaluación formativa y del aprendizaje que realiza el profesor en cada asignatura, módulo o lo que haga sus veces.

CORHUILA adopta las orientaciones del CNA y de CONACES (2022), en torno a que los resultados de aprendizaje se miden de manera permanente en cada asignatura o actividad académica mediante las estrategias desarrolladas y la evaluación de los aprendizajes, y también pueden ser valorados en momentos clave del Plan de Estudios de acuerdo con lo establecido institucionalmente (pág. 7).

Para la declaración de los resultados de aprendizaje se recomienda utilizar la taxonomía de Bloom y/o la taxonomía SOLO, entre otros referentes, puesto que las dos taxonomías permiten correlacionar las acciones en el ámbito de las estrategias cognitivas, metacognitivas y socioafectivas, priorizar en diferentes niveles de complejidad los procesos que se realizan para la incorporación de los aprendizajes y facilitan la evaluación. A continuación, se ilustran:

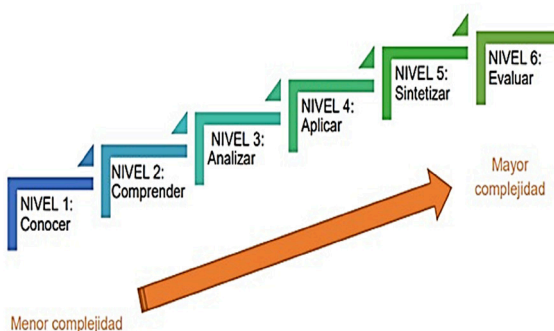
1 Los Resultados de Aprendizaje Institucionales RAI se encuentran declarados en el PEI de CORHUILA.

Ilustración 7 Taxonomía de Bloom



Fuente: Bloom, B. (1990)

Ilustración 8 Taxonomía SOLO



Fuente: Adaptado MEN, (2020)

A continuación, se presentan algunos aspectos prácticos que deben ser tenidos en cuenta al momento de declarar los resultados de aprendizaje:

Tabla 3 Consejos prácticos para la redacción de resultados de aprendizaje

De manera previa	Revise y tenga en cuenta los fundamentos y lineamientos institucionales.
	Estudie el Proyecto Educativo del Programa - PEP y tenga presente el perfil de egreso.
	Tenga en cuenta el nivel de formación y la naturaleza del programa académico, área de conocimiento y/o el propósito de formación de la asignatura, módulo o lo que haga sus veces.
Verbo	Identifique las competencias definidas en el programa académico de conformidad con la tipología de CORHUILA.
	Comience con un verbo que exprese una acción en presente simple.
	Utilice un solo verbo en cada resultado de aprendizaje.
	Realice una lista de verbos según el nivel de complejidad en coherencia con la taxonomía que se considere conveniente.
Acción	Priorice verbos según el nivel de complejidad en coherencia con la taxonomía aplicada y de acuerdo con su pertinencia.
	Redacte el complemento del verbo.
	Evite oraciones que generen ambigüedad.
	Utilice más de una oración para clarificar, solo en caso de ser necesario
	Asegure que es posible lograr los resultados de aprendizaje dentro del tiempo y los recursos disponibles.

Contexto	Asegure que los resultados de aprendizaje abarquen los resultados globales del programa.
	Defina el escenario de la acción.
	Asegure la coherencia del contexto con la acción.
Verificación	Asegure la pertinencia del contexto para la acción.
	Asegure que sea posible definir pautas y criterios claros de medición.
Luego de redactarlos	Verifique el alcance: Si éstos son muy amplios, probablemente será difícil apreciarlos en forma efectiva. Si son muy restringidos, la cantidad de resultados de aprendizaje será larga y detallada.
	Revise con sus pares académicos y/o estudiantes para comprobar la comprensión o pertinencia.
	Reflexione en torno a las siguientes preguntas orientadoras:
	¿Me he centrado en resultados y no en procesos?
	¿Me he centrado en lo que el estudiante es capaz de demostrar y no lo que he hecho al enseñar?
	¿Comencé cada resultado con un verbo de acción?
	¿Utilicé solamente un verbo de acción para cada resultado de aprendizaje?
	¿Evité términos como saber, comprender, aprender, estar familiarizado con, estar expuesto a, estar familiarizado con y estar consciente de?
¿Se pueden observar y medir los resultados?	
¿Incluí resultados de aprendizaje de acuerdo con los niveles de la Taxonomía de Bloom?	
¿Coinciden todos los resultados con las intenciones y el contenido programático de la asignatura, módulo o lo que haga sus veces?	
¿Sugerí un número adecuado de resultados?	
¿Es posible lograr los resultados dentro del tiempo y los recursos disponibles?	
Realice los ajustes que considere pertinentes.	

Fuente: Adaptado de Kennedy, D. (2015)

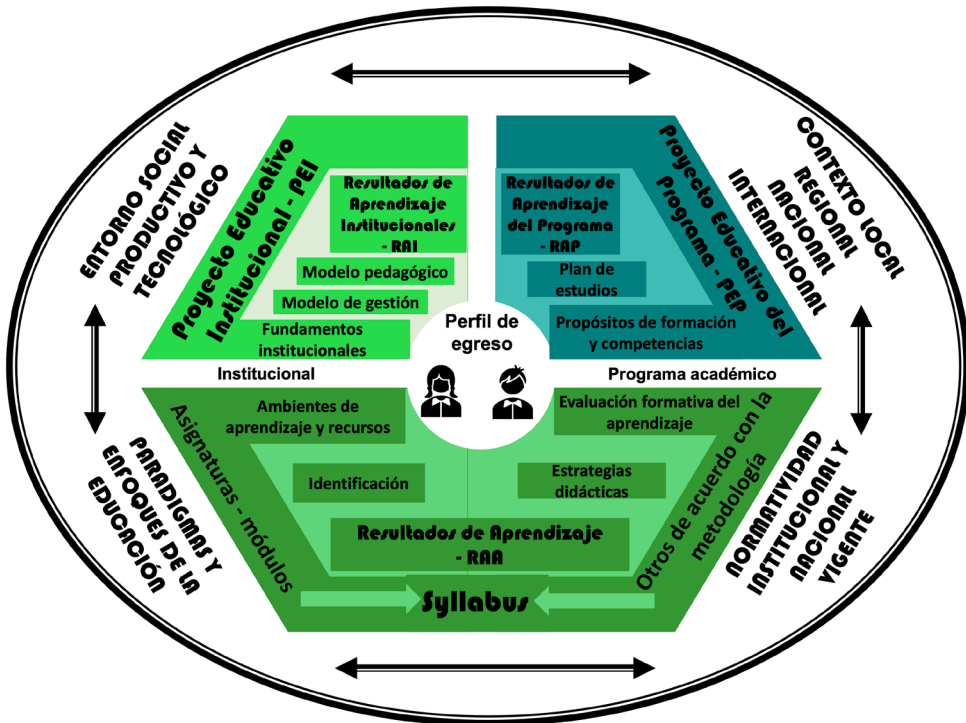
Es importante tener en cuenta que los resultados de aprendizaje hacen parte del currículo y en ese sentido, deben estar relacionados con los demás aspectos curriculares.

3.2 Relación entre los RA y demás aspectos curriculares

La relación entre los RA y los demás aspectos curriculares debe corresponder con el nivel de formación y la naturaleza del programa académico, área de conocimiento y/o el propósito de formación de la asignatura, módulo o lo que haga sus veces. De igual forma, tienen una estrecha relación con el perfil de egreso, el plan de estudios y las competencias definidas de acuerdo con la tipología institucional.

En este orden de ideas, a continuación, se ilustra la articulación general de los RA con los diferentes elementos que se conjugan en los aspectos curriculares:

Ilustración 9 Articulación general de los RA

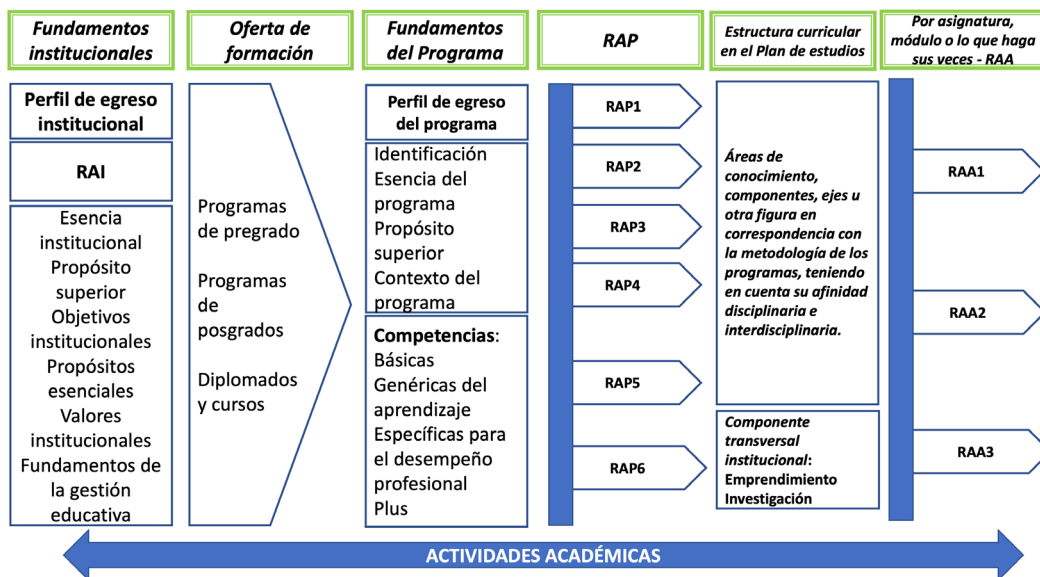


Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

La ilustración anterior, permite identificar que los resultados de aprendizaje se declaran a partir del perfil de egreso tanto institucional como del programa académico y a su vez, en articulación con los fundamentos y lineamientos pedagógicos, metodológicos y curriculares; todo lo anterior, armonizado en un contexto global, entorno social, productivo y tecnológico, normativo y conceptual.

La relación de los resultados de aprendizaje con los demás aspectos curriculares se presenta a continuación:

Ilustración 10 Relación de los RA con los demás aspectos curriculares



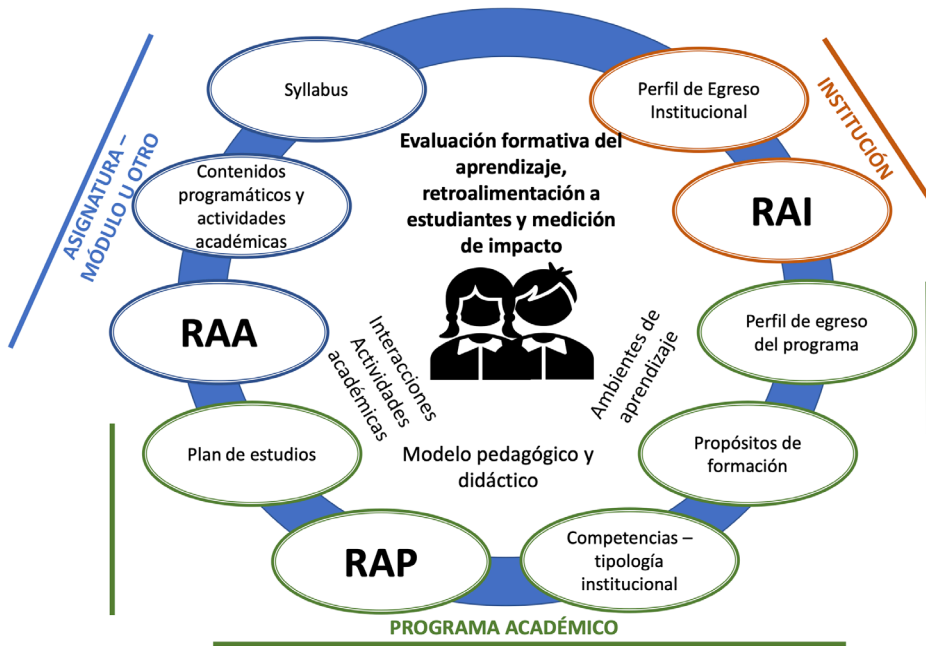
Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

Como se ha mencionado en los apartes anteriores, los resultados de aprendizaje se relacionan a nivel institucional y con la oferta de formación en los diferentes niveles; en ese sentido, hacen parte de los aspectos curriculares y todos ellos, se deben interrelacionar.

De manera específica, los RA se relacionan con los siguientes aspectos curriculares:

- Perfil de egreso institucional y del programa.
- Fundamentación teórica y conceptual del programa.
- Competencias.
- Plan general de estudios, en el cual se determinan las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo, las estrategias de flexibilización y el plan para su implementación, las acciones, los procesos y las actividades en beneficio de la formación integral y se establecen los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cursar el plan general de estudios.
- Ambientes de aprendizaje.
- Interacción entre estudiantes y profesores, y con las dinámicas del entorno.
- Mecanismos de evaluación y retroalimentación a estudiantes.

Ilustración 11 Ciclo para la declaración e implementación armonizada de los RA



Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

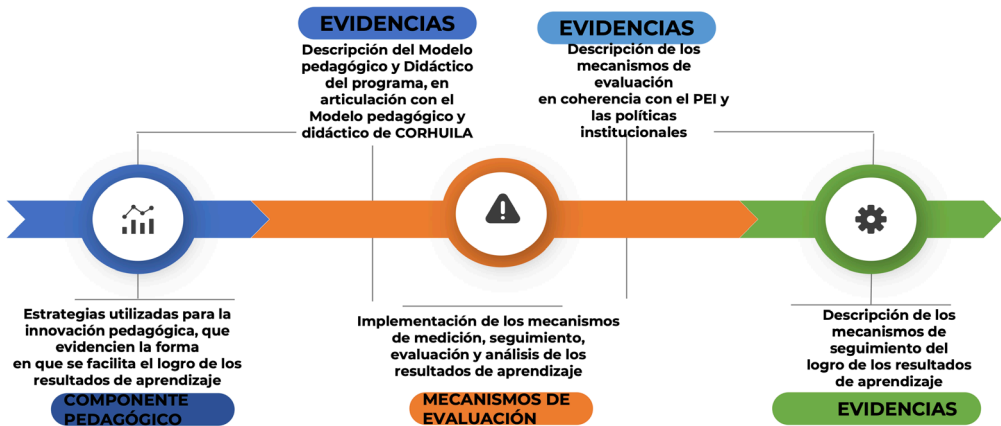
La ilustración presenta los elementos que se armonizan en el proceso de implementación de los resultados de aprendizaje y orienta la ruta de los aspectos básicos a tener en cuenta, debido a la estrecha relación y secuenciación de acuerdo con el alcance de cada uno de ellos.

Como parte de estos lineamientos se deben definir las siguientes herramientas que permiten evidenciar esa relación y dar cabal cumplimiento a los lineamientos.

IV. Mecanismo de evaluación

De conformidad con las orientaciones del MEN, CNA y CONACES (2022), en CORHUILA se deben implementar mecanismos de medición, seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de aprendizaje en coherencia con el componente formativo, pedagógico, de interacción y la conceptualización teórica y epistemológica del programa académico, como fundamento para la toma de decisiones relacionadas con cada programa.

Ilustración 12 Articulación de los resultados de aprendizaje con el componente pedagógico y mecanismos de evaluación



Fuente: Adaptado MEN – CNA - CONACES, (2022)

El proceso de evaluación de los RAP se implementa mediante dos etapas: elaboración del Plan de Assessment y ejecución del Evaluation, las cuales se comportan como un ciclo de mejora continua.

Desde esa perspectiva, todos los programas académicos elaborarán su plan de Assessment e incluirán la dinámica específica para la medición (Evaluation) de los resultados obtenidos, de forma que obtengan las evidencias necesarias para promover mecanismos de mejora del rendimiento académico de los estudiantes a lo largo de las cohortes.

4.1 Plan de Assessment

Se define como el mecanismo mediante el cual cada programa académico determina las evidencias y el periodo de recolección, para identificar el grado en que los estudiantes van alcanzando los RAP, según corresponda. Aspectos básicos que se deben definir en el Plan de Assessment:

- Objetivos, justificación, responsable de liderar el proceso y periodo académico en que se ejecutará.
- Alcance del plan en términos de valoración y seguimiento a los RAP, niveles de desempeño, indicadores, plan de estudios, ciclo de evaluación, responsables, recursos y tiempos estimados, según lo determine cada programa.
- Mecanismos de medición, seguimiento, evaluación y análisis de los RAP.
- Evidencias (directas e indirectas) que permitan identificar el nivel de logro alcanzado de cada RAP, al finalizar el ciclo de evaluación.
- Herramientas e instrumentos que se utilizarán o aplicarán durante el desarrollo del plan.

4.2 Evaluation

Corresponde al momento de implementación de los mecanismos de evaluación de los RAP en el cual se toman las evidencias y se validan para concluir sobre los aprendizajes en el programa y el plan de mejora que permita avanzar y acercar la distancia entre lo aprendido y lo que deben aprender los estudiantes. Al implementar la etapa de Evaluation se debe tener en cuenta:

- Revisar y validar las evidencias recolectadas para emitir juicios de valor sobre su pertinencia y señalar los aprendizajes alcanzados.
- Revisar la información diligenciada en cuanto a los niveles de desempeño, indicadores, rúbricas y/o metas que se habían trazado en relación con cada RAP.
- Argumentar los juicios de valor a partir de lo que se espera que el estudiante aprenda. Es importante tener en cuenta que las escalas de valoración son un parámetro de medición y por sí solas, no determinan el nivel de logro de un RAP.
- Incorporar argumentaciones en torno a las oportunidades de mejora que el programa identifica en términos pedagógicos, curriculares y/o didácticos.
- Elaborar un plan de mejora a partir de las oportunidades identificadas, teniendo en cuenta que debe:
 - Estar en total correspondencia con la valoración, el seguimiento y la evaluación.
 - Determinar las acciones que permitan avanzar en lo que deben aprender los estudiantes.
 - Estar asociado a cada RAP evaluado, según corresponda.

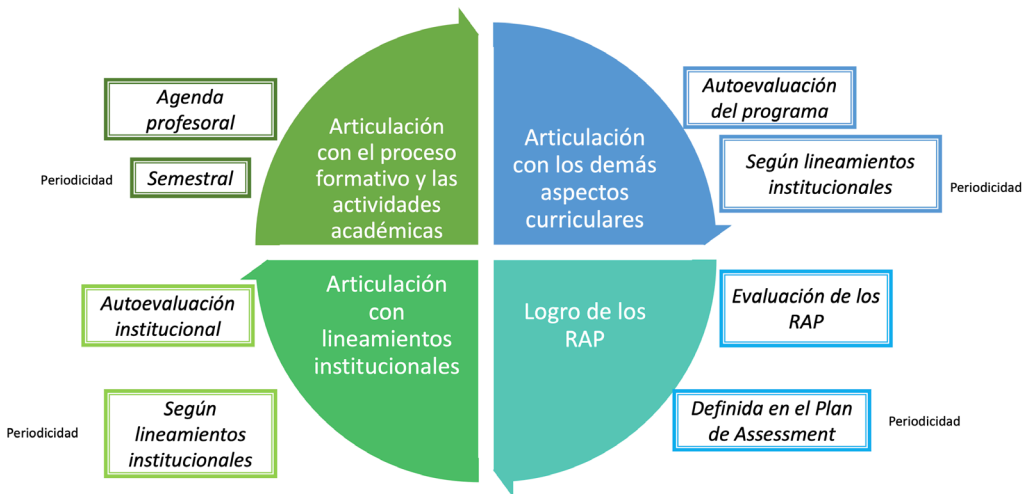
V. Mecanismos para su implementación

Dentro de los mecanismos para la implementación de los lineamientos expuestos en el presente documento se orientan: el procedimiento, las herramientas y los mecanismos para la divulgación y apropiación de los RA.

5.1 Procedimiento

De manera inicial es importante determinar la articulación de los mecanismos de evaluación y el seguimiento a los resultados de aprendizaje con los procesos de autoevaluación y los momentos en los que estos procesos se desarrollan.

Ilustración 13 Articulación y periodicidad de los mecanismos de evaluación y seguimiento a los resultados de aprendizaje



Fuente: Vicerrectoría Académica, (2023)

Desde el Sistema Integrado de Gestión se deben incorporar los procedimientos para la implementación de los mecanismos de evaluación y el seguimiento a los RA, de conformidad con los lineamientos antes definidos.

5.2 Escala de valoración

La siguiente escala de valoración definida en CORHUILA, debe hacer parte de las herramientas que se utilizan en la evaluación y seguimiento a los RA:

Tabla 4 Escala de valoración para programas académicos de pregrado.

Criterio de valoración	Calificación	%	Equivalencia
Cumple plenamente	4.7 a 5.0	94 a 100	El estudiante logró alcanzar los resultados de aprendizaje plenamente y su calidad académica es destacada. Su desempeño refleja un compromiso excepcional con su proceso formativo.
Cumple en alto grado	4.2 a 4.6	84 a 93	El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje en alto grado. Su desempeño muestra un alto nivel de calidad y sólido compromiso con su proceso formativo.
Cumple satisfactoriamente	3.6 a 4.1	72 a 83	El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje esperados de forma satisfactoria. Su desempeño es bueno y evidencia compromiso con su proceso formativo.
Cumple aceptablemente	3.0 a 3.5	60 a 71	El estudiante logro los resultados de aprendizaje mínimos esperados. Su desempeño refleja un compromiso aceptable con su proceso formativo.
Insuficiente	0.0 a 2.9	0 a 59	El estudiante no alcanzó los resultados de aprendizaje esperados. Su desempeño muestra deficiencias en el proceso de aprendizaje.

Fuente: CORHUILA, (2024)

Tabla 5 Escala de valoración para programas académicos de posgrado

Criterio de valoración	Calificación	%	Equivalencia
Cumple plenamente	4.7 a 5.0	94 a 100	El estudiante logró alcanzar los resultados de aprendizaje plenamente y su calidad académica es destacada. Su desempeño refleja un compromiso excepcional con su proceso formativo.
Cumple en alto grado	4.2 a 4.6	84 a 93	El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje en alto grado. Su desempeño muestra un alto nivel de calidad y sólido compromiso con su proceso formativo.
Cumple satisfactoriamente	3.5 a 4.1	70 a 83	El estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje esperados de forma satisfactoria. Su desempeño es bueno y evidencia compromiso con su proceso formativo.
Insuficiente	0.0 a 3.4	0 a 69	El estudiante no alcanzó los resultados de aprendizaje esperados. Su desempeño muestra deficiencias en el proceso de aprendizaje.

Fuente: CORHUILA, (2024)

5.3 Mecanismos de comunicación

Teniendo en cuenta que es de vital importancia implementar mecanismos de comunicación para la divulgación y apropiación de los RA, que aseguren que son conocidos oportunamente por la comunidad académica y la apropiación para su aplicación, de acuerdo con los grupos de interés.

Tabla 6 Mecanismos de comunicación

Qué	Quién	A quién	Por cuál medio	En qué momento
Lineamientos institucionales para RA	Consejo Académico	Comunidad académica	Correos institucionales	Al iniciar la vigencia del acuerdo
Lineamientos institucionales para RA	Vicerrectoría Académica y Dirección de Currículo	Decanos y directores de programa	Comité de Currículo	Periodo intersemestral
Lineamientos institucionales para RA	Decanos y directores de programa	Profesores	Reinducción a profesores	Permanente
Resultados de aprendizaje	Directores de programa	Estudiantes nuevos	Curso de ingreso	Inicio de cada periodo académico
Resultados de aprendizaje	Profesores	Estudiantes antiguos	Clase	Inicio del periodo académico
Resultado de la evaluación de los RAA	Profesores	Estudiantes de cada curso	Plataforma académica	Según determine el calendario académico
Resultados de la evaluación de los RAP	Dirección de Currículo, decanos y directores de programa	Comunidad académica	Correos institucionales Consejos y comités de acuerdo con los grupos de interés Plataformas institucionales	Anual
Seguimiento a la implementación y evaluación de los RAP	Vicerrectoría Académica y Dirección de Currículo	Consejo Académico	Reunión	Anual
Reporte de la implementación de RA	Rectoría	Comunidad interna y externa	Rendición de cuentas	Anual

Fuente: CORHUILA, (2023)

VI. Responsabilidades

Las responsabilidades que aquí se definen y las otras que se deriven para el cabal cumplimiento de los lineamientos definidos en el presente documento, determinan el rol de los diversos actores involucrados:

Tabla 7 Responsabilidades

Actores	Responsabilidades
Rectoría	Planear y dirigir la implementación.
Consejo Académico	Aprobar y comunicar los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje.
Vicerrectoría Académica	Proponer lineamientos y promover la apropiación e implementación.
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Asegurar los recursos necesarios para la implementación, evaluación y medición de impacto.
Dirección de Currículo	Promover la apropiación, acompañar la implementación y realizar seguimiento. Liderar la evaluación de los RAP y promover la evaluación formativa y del aprendizaje en los programas académicos.
Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Liderar la medición de impacto de conformidad con los lineamientos institucionales.
Dirección de Planeación	Proveer las herramientas, administrar las bases de información y el repositorio de evidencias, como insumo para la implementación y evaluación de RA, y proyecciones futuras.
Sistema Integrado de Gestión	Definir indicadores, suministrar los procedimientos e instrumentos para el seguimiento, autoevaluación, autorregulación y mejoramiento. Apoyar la evaluación y medición de impacto de conformidad con los lineamientos institucionales.
Gestión TIC e Innovación Tecnológica	Facilitar las herramientas tecnológicas y gestionar la actualización requerida en el Sistema de Información Académica.
Decanaturas de Facultad	Promover la apropiación, acompañar a las direcciones de programa para la declaración de los RAP e implementación, seguimiento y evaluación de los RAA. Declarar los RAP de los programas académicos de posgrado a cargo y socializarlos de conformidad con los grupos de interés. Acompañar a los profesores con asignación académica en los programas académicos de posgrado a cargo, para la declaración de los RAA. Realizar seguimiento a la implementación y evaluación de los RAA en los programas académicos de posgrado a cargo. Realizar seguimiento a la implementación, asegurar la evaluación y medición de impacto en los programas adscritos a la Facultad, de conformidad con los lineamientos institucionales.

Direcciones de programa	<p>Promover la apropiación de los lineamientos con los profesores con asignación académica en los programas académicos a cargo.</p> <p>Declarar los RAP de los programas académicos a cargo y socializarlos de conformidad con los grupos de interés.</p> <p>Acompañar a los profesores con asignación académica en los programas académicos a cargo, para la declaración de los RAA.</p> <p>Realizar seguimiento a la implementación y evaluación de los RAA en los programas académicos a cargo.</p> <p>Asegurar la evaluación y medición de impacto de los RA en los programas académicos a su cargo, de conformidad con los lineamientos institucionales.</p>
Profesores	<p>Apropiar los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje.</p> <p>Declarar los RAA de las asignaturas, módulos o lo que haga sus veces.</p> <p>Implementar RA de conformidad con los lineamientos institucionales.</p> <p>Socializar los lineamientos y RA con los estudiantes de las asignaturas, módulos o lo que haga sus veces.</p> <p>Acompañar a los estudiantes para el logro de RA en las asignaturas, módulos o lo que haga sus veces.</p> <p>Evaluar el logro de RA en las asignaturas, módulos o lo que haga sus veces, de conformidad con los lineamientos institucionales.</p>
Directores y colaboradores de unidades académico-administrativas	<p>Apropiar los Lineamientos Institucionales para la Declaración y Verificación de los Resultados de Aprendizaje.</p> <p>Trabajar de manera coordinada con los directores de programa y decanos para asegurar la articulación de las actividades académicas con los RA, según corresponda.</p> <p>Asegurar que las actividades académicas que se realizan dentro del componente formativo estén encaminadas a que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje previstos.</p>

Fuente: CORHUILA, (2021)

Referencias bibliográficas

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación – ANECA. (2020) Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje. Madrid: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.
- Bloom, B. (1990). Taxonomía de los objetivos de la educación. Buenos Aires: El Ateneo.
- CORHUILA (2020). Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG. Neiva – Huila: Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- CORHUILA. (2020). Política Académica Asociada al Currículo. Neiva – Huila: Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- CORHUILA. (2020). Proyecto Educativo Institucional – PEI. Neiva – Huila: Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- CORHUILA (2021). Modelo que operacionaliza la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento. Neiva – Huila: Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- Deming W. Edwards y otros. (1989). Calidad, Productividad y Competitividad: la Salida de la Crisis. España. Editores: Díaz de Santos.
- Kennedy, D. (2015). Redactar y Utilizar Resultados de Aprendizaje. Manual práctico. Irlanda: University College Cork.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015. Actualizado con el Decreto 1330 de 2019.
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad - CNA.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CNA Y CONACES. (2022). ¿Cómo formular e implementar los resultados de aprendizaje? Bogotá: Mineducación.
- Troncoso, C. (2020). Los resultados de aprendizaje: hacia un cambio de paradigma. Presentación en el marco del Acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Ministerio de Educación Nacional.
- UCEVA, (2020). Guía Institucional para el Diseño Curricular Basado en Resultados de Aprendizaje. Unidad Central del Valle del Cauca.
- Universidad del Desarrollo. Guía para redactar Resultados de Aprendizaje. Centro de Desarrollo de la Docencia. Chile. Recuperado de https://cdd.udd.cl/files/2018/11/Guia_para_Redactar_Resultados_de_Aprendizaje.pdf